

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, abril 27 de 1988

Visto el presente expediente n° 406.884/87 cde. n° 48 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 136/88, "in-situ", a los efectos de lograr la provisión de indumentaria con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto;

y

Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 392 de fecha 30 de marzo ppdo. / (confr. fs. 28).

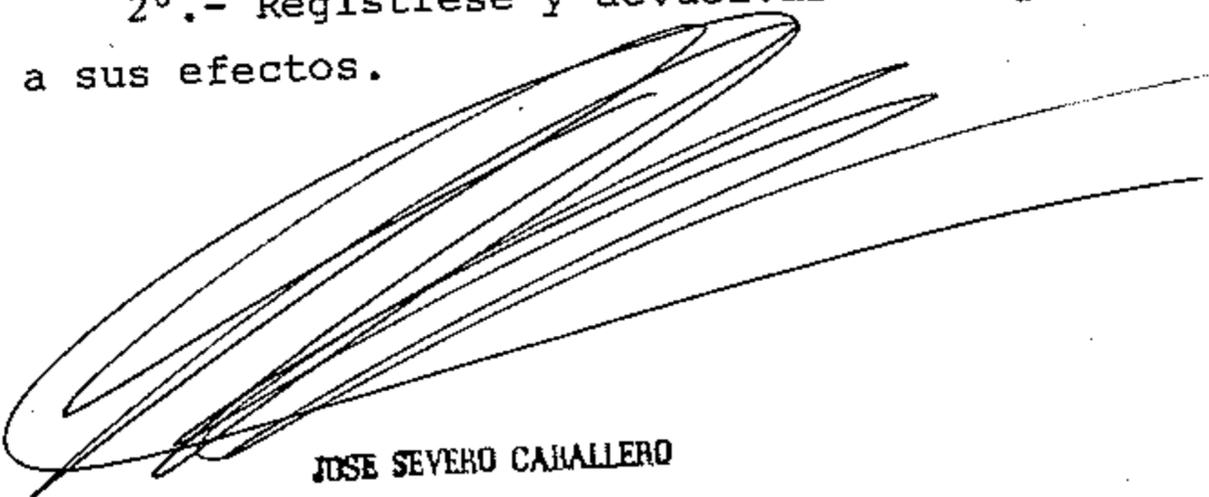
Que la firma "SPORTSMAN" no acepta el mantenimiento de su oferta para los renglones nos. 1, 2, 3 y 4 (confr. fs. / 39).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto la Licitación Privada n° /// 136/88, atento lo manifestado por la firma "SPORTSMAN" a fs. 39. y proceder a un nuevo llamado.

2°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de // Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO